



# Municipalidad Provincial de Talara

utic

## RESOLUCION DE ALCALDIA 82-03-2021-MPT

Talara, 22 de marzo de 2021



### **VISTO:**

La Carta de fecha 22 de marzo de 2021 presentado por el Abogado Juan Francisco La Torraca Capuñay, Secretario General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, el servidor que se desempeña como Secretario General, comunica al despacho de Alcaldía que durante el período comprendido entre el 23 al 29 de marzo hará uso de su descanso físico vacacional, por lo que solicita se encargue el despacho de la Oficina de Secretaría General al Abg. Carlos Andrés Morán More, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Carta 200-03-2021-CA-URH-MPT de fecha 22 de marzo de 2021, la Unidad de Recursos Humanos comunica al servidor Juan La Torraca Capuñay que es procedente otorgarle ocho (07) días de descanso físico vacacional correspondiente al ciclo laboral 2019, los cuales se computan desde el 23 al 29 de marzo de 2021;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia del funcionario en su condición de Secretario General, se debe formalizar el encargo al Abg. Carlos Andrés Morán More, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, a partir del 23 al 29 de marzo de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR las funciones de la Oficina de Secretaría General, del día 23 al 29 de marzo de 2021, al Abg. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General



ABG. JHONNY ALKBERTO TINEDO MARCHÁN  
Alcalde Provincial (e)



- Copias:
- Interesados
- GM
- URH
- SG/OAJ
- UTIC
- Archivo
- JATM/maritzza,z.